

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

RENDIDO POR EL LIC RAFAEL CAMILO AMARANTE, EN LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

Distinguidos integrantes de la mesa del presídium de este acto, señores delegados y delegadas, invitados especiales, señores miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito, señores Dirigentes Distritales, señores hermanos cooperativistas, empleados y funcionarios del Poder Judicial.

En mi calidad de presidente del Consejo de Administración de la (COOPNASEJU) y de conformidad lo instituye la ley 127 regulatoria de la actividad cooperativa en la Rep. Dom., así como los estatutos y reglamentos que nos rigen; tengo el deber y a la vez el honor, de rendir cuenta a esta honorable asamblea así como a todos nuestros socios, respecto a las operaciones de esta entidad correspondiente al año 2010 y algunas de sus principales proyecciones.

Por razones de tiempo, el abordaje de este cometido, siempre ha de ser un resumen, de cara a las múltiples y apremiantes actividades ejecutadas y proyectadas por nuestra entidad. De todos modos, precisamos referir algunos de los aspectos de mayor relevancia vinculados al desarrollo de este joven proyecto cooperativo judicial.

Por ejemplo, deseo precisar, que esta entidad cooperativa es hija de la presente gestión judicial, cuya gestación se inicio en el año 2002, cuando el Magistrado Presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa, en atención a diversas peticiones formuladas desde diferentes jurisdicciones; autorizó a quien os dirige la palabra, a trabajar en el diseño de una entidad cooperativa como la que hoy exhibimos.

*Ese proceso de gestación se extendió hasta el día 20 de mayo del año 2005 cuando fue celebrada nuestra primera **Asamblea General Constitutiva**. Cuatro (4) meses después, logramos del Poder Ejecutivo el decreto de incorporación no. 574/05 del 11 de octubre del 2005; y recuerdo que el día 12 de diciembre del año 2005 se efectuó el lanzamiento oficial de esta COOPNASEJU. Esto quiere decir que recién cumplimos 5 años de funcionamiento. Resulta oportuno señalar que en ese relativo corto periodo, hemos logrado una membresía de 5,176 servidores judiciales, es decir, el 80 % de todos los jueces y empleados y también hemos logrado beneficios por el orden de 80 millones y un patrimonio acumulado por más de 450 millones.*

Pero independientemente de estos globales indicadores numéricos relativos a ese crecimiento, esta vez nos corresponde referirnos a nuestras operaciones realizadas durante el pasado año 2010 que es el período de gestión objeto del presente informe.

En tal virtud, observamos en nuestras estadísticas que el número de socios paso de 4,701 en enero a 4,962 a diciembre del señalado año 2010, experimentando un incremento de 5 % ,

y que de igual modo, el patrimonio de la entidad en igual periodo paso de RD\$331,455,155.53 en enero a 434,922,005.22 en diciembre, para un incremento de 31% durante ese año 2010.

Producto de tales avances y el manejo de estas cifras, nuestro Consejo de Administración ha podido aprobar distintas medidas destinadas a expandir diferentes servicios de amplio interés general, entre los que podemos señalar, los siguientes:

- 1. Préstamos Expresos. Este servicio fue concebido con el deliberado propósito de ayudar a resolver emergencias de socios o urgentes compromisos económicos que muchas veces surgen de manera inesperada. Este servicio se aprobó originalmente por un máximo de RD\$ 5,000.00, sin embargo, poco tiempo después nos vimos precisados, dada la demanda del servicio, a aprobar una escala, para este tipo de préstamo, según el nivel de sueldo bruto de los socios, de la manera siguiente:*
 - Prestamos expresos de 5,000.00 para socios con sueldo de hasta 30,000.00;*
 - De 10,000.00 para socios con sueldo de 30,001.00 hasta 50,000.00;*
 - De 15,000.00 para socios con sueldo de 50,001.00 hasta 80,000.00, y;*
 - De 30,000.00 para socios con sueldo superior a los 80,000.00*
- 2. Modificación Monto de los Préstamos Hipotecarios. Este servicio relativo a préstamos con garantía hipotecaria fue establecido, en principio, con un tope de hasta RD\$700,000.00, sin embargo, el Consejo de administración aprobó elevar dicho monto a un RD\$1,000,000.00, en atención a múltiples peticiones de socios a nivel nacional.*
- 3. Modificación Plazos de los Préstamos. Una medida de mucho interés general de nuestro consejo de administración consistió en la modificación de la política relativa a los plazos de los préstamos, aprobando elevar de 7 a 10 años los prestamos normales y de 7 a 12 los prestamos con garantía hipotecaria, dejando definido que el monto de las mensualidades o cuotas por tales conceptos, no podrá ser inferior al 10% del salario bruto del socio ni exceder el 50% del mismo.*
- 4. Afiliación a la Cooperativa Nacional de Seguros, (COOPSEGUROS). El Consejo de Administración de la COOPNASEJU aprobó la incorporación de nuestra cooperativa a la COOPSEGUROS, y en virtud de los convenios establecidos estaremos ofreciendo, entre otros servicios de seguros, financiamientos blandos sobre primas de seguro para vehículos, y anunciamos también que como parte de los convenios establecidos con la referida cooperativa de seguros, hemos procedido además a asegurar toda nuestra cartera de préstamos, sin costo alguno para el socio, lo cual quiere decir, que en caso de fallecimiento de un socio, el balance de sus cuenta quedara inmediatamente saldado.*

5. *Modificación Estatutaria. Ante la imperante necesidad de adecuar nuestros estatutos a la realidad actual de la COOPNASEJU, nuestro consejo de administración aprobó la formación de varias comisiones especializadas de reforma estatutaria, las que luego de analizar y ponderar dicha normativa, sometieron a la consideración de nuestro Consejo una propuesta de reforma, que luego fue remitida a opinión y debate de todos los delegados a nivel nacional, así como también enviada a la opinión del IDECOOP, para finalmente someter ante la Asamblea General Extraordinaria el proyecto de modificación estatutaria resultante de este proceso, de conformidad lo instituye la ley 127, sus reglamentos y demás normas regulatorias de esta materia.*

6. *Ampliación de los Servicios de Enseres y Electrodomésticos. En adición a las empresas del mercado local proveedoras de enseres del hogar, relacionadas comercialmente con nosotros, nuestro Consejo de Administración aprobó, la incorporación de la comercial Plaza Lama, lo cual ha tenido un extraordinario impacto positivo entre la comunidad de socios miembros de esta entidad cooperativa.*

7. *Ayuda humanitaria. Nuestro consejo de administración también aprobó como servicio, el otorgamiento de ayudas solidaria para apoyar a socios en circunstancias especialmente difícil debidamente comprobada. Este servicio viene siendo aplicado con altísimo impacto positivo para el logro de nuestros objetivos fundamentales de ayudar a resolver problemas de carácter económico y social a nuestros socios. En relación a esta ayuda pudiéramos poner como ejemplo a distintos servidores judiciales de condiciones económicas deprimidas a quienes les auxiliamos reparándole su unidad habitacional o a quienes se les a otorgado ayuda para solventar problemas de salud, entre otras dificultades que el socio ni por si mismo ni por su familia, podría resolver. Ocultamos hacer menciones específicas tanto por razones de tiempo como por la naturaleza del presente informe.*

8. *Pagina Web y Redes Sociales. Por otra parte, nuestro Consejo de Administración también ha entendido que el funcionamiento de esta empresa cooperativa, no puede actuar de espalda a la tecnología y la modernidad de los actuales tiempos. Consecuentemente, ha diseñado su portal Web, bajo el dominio www.coopnaseju.com.do para que los socios puedan inscribirse, consultar y mantenerse al día con todas las informaciones en tiempo real. De igual modo se dispone de las redes sociales del la internet como Facebook y twitter, de suerte que la familia cooperativista cuente con este importante y moderno medio tecnológico de comunicación.*

9. *Plan de Vivienda. Históricamente la vivienda es y ha sido uno de los problemas sociales más acuciantes. Los servidores judiciales que en más del 85% son empleados administrativos, obviamente no son una excepción. Una encuesta sobre vivienda realizada por nosotros a finales del año pasado nos revela, entre otros datos contundentes, y me refiero solamente a*

uno, y es que el 71% de jueces y empleados viven en casas alquiladas. Huelga señalar, en relación a dicho asunto que desde hace mas de dos años, la alta dirigencia de nuestra cooperativa viene gestando incesantemente un Programa de Inversión Inmobiliaria en beneficio de jueces y empleados, como el más elevado y proclamado objetivo de todos. Hacemos el compromiso de no doblegar a fin de concretar tan especial propósito.

Todos estos niveles de crecimiento que exhibimos están fundamentados no solamente en el cumplimiento estricto por parte nuestra de los valores y principios rectores del cooperativismo, sino también, en el apoyo sostenido que desde el inicio hemos recibido de las altas instancias de la actual gestión del Poder Judicial; así como debido a la permanencia y estabilidad laboral del servidor judicial, lo cual ha sido determinante para estos logros, lo que sumado a los mecanismos de control financiero y de fiscalización a nuestras operaciones, por medio de las auditorias anuales realizadas; y los procesos de revisión del IDECOOP, la publicación de todas y cada una de nuestras operaciones en las Asambleas Distritales y Asamblea Nacional de Delegados, así como la fiscalización sistemática del Consejo de Vigilancia a las decisiones del Consejo de Administración, y demás seguimientos ajustados a las normativas vigentes, producen un alto nivel de seguridad y confianza que cimenta como plataforma cardinal, el crecimiento precedentemente esbozado.

Creemos firmemente además, que todas las iniciativas y logros que hoy exhibimos también son el producto del trabajo en equipo de los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Crédito y todos los dirigentes distritales, a nivel nacional.

Es también de justicia reconocer, antes de concluir, la ardua labor del equipo administrativo-Gerencial, quienes manejan las operaciones técnicas y administrativas propias del día a día; engranaje este que hace posible pues, la ejecución de los servicios ofrecidos y la atención al cliente demandada por un considerable número de más de 5,000 socios diseminados en todo el país.

Consideramos sin temor a errar, que esta organización cooperativa es para el Poder Judicial una plausible conquista de cara al bienestar integral y mejoría de la calidad de vida de los servidores judiciales, asunto que se traduce a su vez, en un invaluable aporte al propósito común, de contribuir al fortalecimiento de las bases institucionales, de nuestro Sistema de Justicia Dominicano.

MUCHAS GRACIAS.